



**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**  
CONSILIATURA

**CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**DECRETO 3**

**de 7 de junio de 2011**

**ACTA 622**

**Por el cual se concede el título de *Doctor Honoris Causa en Derecho* al profesor *Juan Enrique Fernández Carrasquilla*.**

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el numeral 15 del artículo 14 de los Estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor *Juan Enrique Fernández Carrasquilla* se graduó de Abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín en el año 1968. Su Tesis de Grado, titulada “Programa para una Antropología de la Libertad”, obtuvo “Mención Honorífica” (*Magna Cum Laude*). Fue por más de quince años profesor de la Facultad de Derecho en Filosofía del Derecho y Derecho Penal, y además Director del Instituto de Derecho Penal y Criminología, miembro de la Consiliatura por varios períodos y Presidente de la Universidad.

Que el profesor *Fernández Carrasquilla* ha sido oficiante permanente de la justicia y del Derecho, especialmente en las disciplinas penales, sobresaliendo por su rectitud y sabiduría en la docencia universitaria, en la magistratura y en el ejercicio de la profesión de abogado.

Que fue destacado como “Abogado distinguido” en 1990 por el Colegio de Abogados Penalistas de Bogotá y Cundinamarca.

Que ocupó con dignidad y ejemplaridad posiciones y cargos distinguidos, como Presidente del Tribunal Superior de Medellín y de su Sala Penal, Juez de Menores, Juez Superior, Magistrado en lo Penal, y Fiscal del Consejo de Estado, y le imprimió desde ellos un sello democrático de especial significación a sus decisiones y enseñanzas, con trascendencia doctrinaria en el ámbito nacional e internacional de la jurisprudencia penal, la enseñanza del Derecho según principios y el debate de las ideas liberales en las disciplinas penológicas.

Que por todo ello, el profesor *Fernández Carrasquilla* se ha consagrado como humanista y como especialista y maestro en Derecho Penal y figura especial del derecho penal colombiano y latinoamericano.





**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

Que como académico, su aporte científico y su fervor por las tareas investigativas las ha ejercido como Profesor de Filosofía del Derecho y Derecho Penal en las Facultades de Derecho de las Universidades de Medellín, de Antioquia, Externado de Colombia, de Los Andes y Universidad Libre. Igualmente, en Posgrados de las Universidades de Medellín, Externado de Colombia, Libre de Bogotá, Barranquilla y Pereira y Universidad de Caldas, de cuyo centro de Estudios de Posgrado fue también Director.

Que así mismo, asistió como profesor invitado a Posgrados en Derecho Penal de las Universidades: Central de Venezuela (Caracas), Universidad de Los Andes (Mérida, Venezuela) y como ponente a diversos Seminarios y Congresos Internacionales de Derecho Penal en las Universidades de Medellín, Bogotá, Cali, Barranquilla, San José de Costa Rica, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), Luca (Italia), Salamanca, Madrid, Barcelona y Buenos Aires.

Que ha escrito talentosas e importantes publicaciones especializadas, entre las cuales se destacan las siguientes: *“Antropología de la Libertad”* (1968 y 1979), *“Derecho Penal Fundamental”* (1982, 1986, 1989 2004), *“El Delito Continuado”* (1984), *“Delito y Error”* (1990), *“Concepto y Límites del Derecho Penal”* (1992 y 1994), *“Derecho Penal Fundamental 1, 3ª. ed. (2004)”*, *“Principios y Normas Rectoras del Derecho Penal”* (1998 y 1999), *“Derecho Penal Liberal de Hoy. Introducción a la Dogmática Axiológica Jurídico-Penal”* (2002), *“Derecho Penal – Parte General – Principios Rectores y Categorías Dogmáticas”* (2011), *“Derecho Penal – Parte General – Teoría del Delito y de la Pena”* (2011).

Que ha publicado también numerosos ensayos jurídicos en prestigiosas revistas nacionales y extranjeras, entre los que cabe destacar: *“El Fantasma de la Acción Penal”* (1971), *“El Nuevo Esquema del Delito, más allá del Finalismo”* (1974), *“Sobre el Subjetivismo en el Nuevo Derecho Penal Alemán”* (1983), *“Hacia un Derecho Penal de la Liberación”* (1984), *“¿Es la Justicia Extraña a la Lógica del Derecho Penal?”* (1986), *“El Derecho Penal Clásico de Carrara y la Dogmática Axiológica de Nuestros Días”* (1988), *“Los Derechos Humanos como Barrera de Contención y Criterio Auto-regulador del Poder Punitivo”* (1987), *“Hacia una dogmática penal sin culpabilidad”* (1984), *“Hacia una Alternativa en la Política Criminal de las Drogas en América Latina”* (1987), *“¿Cómo es posible una Dogmática Axiológica?”* (1988), *“¿Es Todavía Posible una Dogmática Axiológica en América Latina?”* (1993), *“Semblanza de Alfonso Reyes Echandía y Valoración Político-Criminal de su Obra”* (1991), *“La Ciencia del Derecho Penal como Control de la Función Punitiva y la Posibilidad de una Dogmática Axiológica”* (1988, en coautoría con el profesor Nódier Agudelo Betancur), *“Aspectos Jurídicos de los Tipos de Enriquecimiento Ilícito”* (1996), *“La Solución Penal de los Problemas Sociales”* (1993), *“El Problema de la*





**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

*Enseñanza del Derecho Penal; Principio o Casos?" (1994), "Dogmática Penal sin Reproche de Culpabilidad en la Hora Actual" (2005).*

Que muchas de sus decisiones judiciales han sido objeto de divulgación científica y han fungido como modélicas para jueces y estudiosos de las ciencias jurídicas y han promovido saludables debates.

Que el profesor **Fernández Carrasquilla** tiene el carácter de miembro fundador y Presidente del Grupo Nacional Colombiano de la reconocida Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP).

Que el profesor Santiago Mir Puig, autor del Tratado de Derecho Penal más importante en lengua española, en su última edición de 2009, cita cuatro de las obras del profesor **Fernández Carrasquilla**. También lo hacen prestigiosos penalistas internacionales como los profesores Juan Bustos Ramírez (q.e.p.d.) y Eugenio Raúl Zaffaroni y prácticamente todos los tratadistas nacionales de derecho penal.

**DECRETA:**

**Artículo primero.** Reconocer y exaltar la trayectoria académica del profesor **Juan Enrique Fernández Carrasquilla** y ponerla como ejemplo de meritorio esfuerzo personal y destacada constancia vital ante las juventudes y demás miembros de la comunidad universitaria y del país jurídico y judicial.

**Artículo segundo.** Conceder al profesor **Juan Enrique Fernández Carrasquilla** el título de **Doctor Honoris Causa en Derecho**.

**Artículo tercero.** El señor Rector de la Universidad, en fecha acordada para el efecto, entregará al profesor **Juan Enrique Fernández Carrasquilla**, en ceremonia pública, solemne y especial, el título de **Doctor Honoris Causa en Derecho** concedido por la Consiliatura y los símbolos que correspondan a dicha dignidad.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones "E. Livardo Ospina", a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011) y aprobado por unanimidad.

AURA MARLENNY ARCILA GIRALDO  
Presidenta

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA  
Secretaria General



COPIA URGENTE